



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000158

Fecha: 16/01/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: PIEDAD



**Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

La señora **PIEDAD CECILIA RAMIREZ CUCUY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.166.983**, Licenciada en Pedagogía Infantil, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa La Paz del municipio de La Ceja, nombrada en propiedad por el Decreto 2016070001978 del 26 de abril del 2016, inscrita en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente; y el (la) señor (a) **JUAN DAVID GALLEGO TABARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.263.524**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, quien actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Montecarlo Guillermo Gaviria Correa, nombrado (a) en Propiedad por la Resolución 00152 del 15 de enero del 2007, inscrito en el Grado "1C" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

\* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **PIEDAD CECILIA RAMIREZ CUCUY**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **JUAN DAVID GALLEGO TABARES**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PIEDAD CECILIA RAMIREZ CUCUY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **43.166.983**, Licenciada en Pedagogía Infantil, en calidad de Docente de Básica Primaria, inscrita en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Montecarlo Guillermo Gaviria Correa, en reemplazo de Juan David Gallego Tabares, quien pasa al Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **JUAN DAVID GALLEGO TABARES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **71.263.524**, Normalista Superior con Énfasis en Lengua Castellana, en calidad de Docente de Básica Primaria inscrita en el Grado "1C" del Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa La Paz del municipio de La Ceja, en reemplazo de Piedad Cecilia Ramírez Cucuy, quien pasa al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **JUAN DAVID GALLEGO TABARES**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionado el (la) docente Juan David Gallego Tabares en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

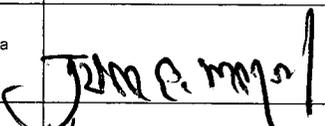
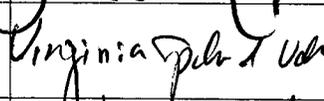
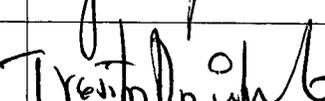
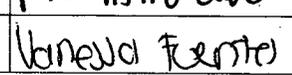
**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **PIEDAD CECILIA RAMÍREZ CUCUY**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente Piedad Cecilia Ramírez Cucuy en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		5.12.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		05/12/18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		4/12/18
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		4/12/18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			